



COMUNICADO CONJUNTO CTA – SITCPLA – UGT – CCOO

UNA HUELGA INNECESARIA PARA LOS TCP

Los sindicatos que suscribimos el presente comunicado, que conjuntamente tenemos el 70% de la representación de los TCP en el Comité de Empresa de Vuelo de Iberia, queremos dejar claras nuestras razones para considerar innecesaria una convocatoria de huelga para el colectivo de TCP.

El XVI Convenio de TCP consagra su tercera parte a establecer las condiciones necesarias para facilitar la creación de una nueva flota interna, que pudiera realizar toda la operación de corto y medio radio en condiciones competitivas y viables, con el fin de sacar de las pérdidas a dicho segmento. Sin embargo, para que tal cosa pudiera suceder, era imprescindible que la dirección de Iberia y el SEPLA alcanzaran un pacto análogo, hecho que lamentablemente no se ha producido.

Como consecuencia de esta falta de acuerdo, la dirección de Iberia ha decidido externalizar Iberia Express, hecho ante el cual todos los sindicatos de TCP, sin excepción, presentamos una plataforma ante la empresa con nuestras reivindicaciones, que eran las siguientes:

1. Extensión del acuerdo de garantías de empleo, firmado en diciembre de 2010 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, para que cubriera todo el plazo del nuevo plan estratégico de Iberia. Es decir, hasta el 31 de diciembre de 2015.
2. Un compromiso para que, en el caso de que los TCP eventuales se quedaran sin trabajo en la matriz, pudieran tener un puesto de trabajo en Iberia Express, hasta que les tocara ser fijos en Iberia, garantizando su retorno a la misma cuando les tocara pasar a fijos.

La dirección de Iberia se avenía a negociar tales reivindicaciones, pero pretendía sacar partido de la creación de Iberia Express, exigiendo contrapartidas a cambio. Los cinco sindicatos de TCP nos negamos a aceptar la posición ventajista de la empresa. Reclamábamos únicamente que la dirección plasmara en un documento lo que afirmaba en los medios de comunicación, tanto corporativos como externos: que la creación de Iberia Express no suponía ninguna amenaza para nuestros puestos de trabajo, ni provocaría alteraciones en las condiciones laborales y salariales de los TCP de Iberia.

En el pleno del Comité de Empresa de Vuelo de Iberia del 20 de enero, los cinco sindicatos de TCP votamos a favor de convocar una huelga por los motivos anteriormente citados, y únicamente por ellos.

La amenaza de un conflicto generalizado en Iberia – que provocó la intervención del Ministerio de Empleo - consiguió que la dirección de Iberia reconsiderase su posición, y se aviniera a llegar a un pacto en línea con sus afirmaciones públicas. Con dicho acuerdo, los TCP alcanzábamos sobradamente todos los objetivos por los que habíamos acordado convocar huelga. El vigente acuerdo de garantías de empleo se prorrogaba hasta el 31 de diciembre de 2015 y, en cuanto a los TCP eventuales, se llegó a un acuerdo aún más favorable que lo que planteábamos como objetivo de la huelga: la transformación a fijos de todos los TCP eventuales incluidos en la relación ordenada al día de hoy.

Una vez **conseguidos todos los objetivos que los cinco sindicatos de TCP nos habíamos propuesto**, la convocatoria de huelga que se había votado en el Comité de Empresa de Vuelo dejaba de tener sentido, por lo que no fue interpuesta.

Los cuatro sindicatos que finalmente suscribimos el acuerdo del 25 de enero (CTA lo suscribió el 27 de enero, tras haberlo ratificado sus asambleas) celebramos el pacto alcanzado, que consideramos óptimo para los TCP, puesto que se ha conseguido sin ofrecer ninguna contrapartida a cambio.

A pesar de haber votado favorablemente en el Comité para alcanzar estos objetivos, y no otros, al sindicato STAVLA dicho acuerdo le parece ahora insuficiente, y ha decidido convocar huelga con el objetivo de que Iberia Express se opere como una flota interna.

En lo que se refiere a la posición del sindicato STAVLA, deseamos manifestar que tal posibilidad ya está reflejada en la tercera parte del XVI Convenio Colectivo de TCP, y que si no se ha implementado, ha sido por la imposibilidad de que la dirección de Iberia y el SEPLA alcanzaran un pacto análogo al suscrito por los sindicatos de TCP.

No se puede montar una flota de bajo coste solo con TCP con condiciones laborales competitivas con dicho sector. Es imprescindible que la dirección y el SEPLA pacten un convenio con condiciones homologables a las acordadas con los sindicatos de TCP para que tal flota fuera viable. Esto, siendo de una obviedad palmaria, parece no haber sido entendido por STAVLA, que sin haber firmado el XVI Convenio, ahora lo reivindica, como si solo dependiera de los TCP que Iberia Express pudiera operarse dentro de la matriz, olvidando que los costes laborales de la operación tienen tres patas: tierra (que ya ha firmado un convenio que permite operar Iberia Express dentro), los TCP (que también) y los pilotos, que son los únicos que faltan por firmar.

Los TCP hemos hecho todos los esfuerzos necesarios para posibilitar la operación de Iberia Express como una flota interna, y por eso alcanzamos un acuerdo en este sentido. Son otros los que tienen que hacer sus aportaciones para hacerla viable.

En cualquier caso, los TCP hemos firmado un pacto que protege nuestros empleos al máximo nivel posible, excluyendo expresamente los despidos objetivos por causa de la creación de la nueva compañía. Un acuerdo que, en el contexto económico en el que ha sido firmado, tiene un especial valor y, probablemente, no tenga parangón en el Estado español.

Es por ello que la convocatoria de huelga promovida por STAVLA nos parece de todo punto innecesaria, dado que **el acuerdo del 25 de enero incorpora todas las reivindicaciones** que, conjuntamente, planteamos todos los sindicatos de TCP desde el Comité de Empresa de Vuelo. El descuelgue de STAVLA con esta convocatoria no responde a los intereses de los TCP, sino a los del colectivo cuyo convenio, de haber sido firmado a tiempo, hubiera permitido la operación viable de Iberia Express como flota interna. Un tren que parece haber pasado ya de largo, después de más de dos años de infructuosa negociación.

Madrid, 9 de febrero de 2012.

CTA – SITCPLA – UGT – CCOO.